

- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros o empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
- e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto a que van destinados.
- f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas

CAMBIOS DE CIERRE

Día 31 de julio de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,22	12,25
Franco belgas	120,32	120,68
Franco suizos	13,87	13,91
Dólares U. S. A.	59,90	60,08
Dólares Canadá	58,06	58,23
Deutsche Mark	15,04	15,09
Florines holandeses	16,66	16,71
Libras esterlinas	167,25	167,75
Liras italianas	9,65	9,68
Schillings austríacos	2,32	2,33
Coronas danesas	8,64	8,67
Coronas noruegas	8,36	8,38
Coronas suecas	11,61	11,64
Marcos finlandeses	18,83	18,68
Escudos portugueses	208,20	208,80

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

ORDEN de 19 de julio de 1961 por la que se falla el concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro.

Imos. Sres.: De acuerdo con el fallo que propone el Tribunal designado por la Orden de este Departamento de 18 de abril del corriente año para enjuiciamiento y valoración de las obras inscritas en el concurso nacional de autores noveles de teatro y fallo de dicho certamen, este Ministerio ha resuelto:

1.º Otorgar el premio nacional «Calderón de la Barca», dotado con 40.000 pesetas al retablo escénico en forma de tríptico «El cerezo y la palmera», original de don Gerardo Diego.

2.º Disponer su estreno por el Teatro Nacional «María Guerrero» en el curso de la próxima temporada oficial 1961-62, de acuerdo con lo previsto en la base quinta del artículo 2.º de la Orden de 31 de diciembre de 1956, por la que se establecen nuevas normas para el premio «Calderón de la Barca».

Lo que digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II, muchos años
Madrid, 19 de julio de 1961.

ARIAS SALGADO

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia subasta de las obras de «Reparación de la Santa Iglesia Catedral de Las Palmas (Canarias)».

Durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil asimismo al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General de este Ministerio y en la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, durante las horas de oficina.

El presupuesto de contrata asciende a quinientas cincuenta y dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos (552.565,97 ptas.).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a once mil cincuenta y una pesetas con treinta y un céntimos (11.051,31 ptas.).

La subasta se verificará en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Las Palmas, simultáneamente, a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Las Palmas (Canarias).

Madrid, 19 de julio de 1961.—El Director general, Miguel Ángel García-Lomas.—3.123.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se anuncia concurso-subasta de doscientas sesenta y ocho viviendas y locales comerciales de renta limitada subvencionadas.

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña anuncia concurso-subasta de doscientas sesenta y ocho viviendas y locales comerciales de renta limitada subvencionadas en La Coruña, con sujeción al procedimiento que determina el artículo 76 y siguientes del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Es promotor el Patronato Benéfico de Construcción «Francisco Franco».

Los principales datos del concurso-subasta plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse, se indican a continuación.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diecisiete millones novecientos setenta y ocho mil trescientas treinta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos.

El proyecto de las referidas viviendas ha sido redactado por los Arquitectos don Antonio Vicéns Moltó y don Juan Castañón de Mena.

El plazo de ejecución de las obras será de veinte meses.

La fianza provisional ha de ser constituida previamente a disposición de la Mesa, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de La Coruña, según indica el artículo 79 del citado Reglamento, o mediante aval bancario y por la cantidad de 169.891,69 pesetas.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación del Instituto Nacional de la Vivienda, en La Coruña, avenida de Arteljo, números 14-16, durante veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si éste fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliegos de condiciones técnicas y el de condiciones económicas jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la citada Delegación durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las referencias técnicas y económicas del concursante, y el segundo, su propuesta económica extendida con arreglo al modelo oficial y en la que habrá de figurar, en letra y en cifras, la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras. Se considerará nula y sin efecto la proposición económica que contuviera cualquiera agregación al texto del modelo oficial.

En el sobre que contenga las referencias técnicas y económicas figurarán, necesariamente, los documentos siguientes:

- a) El resguardo de la fianza provisional o el aval bancario a que se refiere la cláusula cuarta.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuare en representación de un tercero, previo bastanteo por el Abogado del Estado.
- c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda.
- d) Cuando el promotor sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por su Director, Gerente o Consejero-delegado acreditativa de que no forman parte de aquéllas ninguna de las personas a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 13 de mayo de 1955 o de que estas personas han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.
- e) Relación del personal técnico al servicio de la Empresa.
 - f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el proponente para aplicar a la obra subastada.
 - g) Relación de obras realizadas por el proponente, acompañada de certificaciones expedidas por los Arquitectos que las hubieren dirigido, en las que conste el concepto que la contrata les haya merecido.
 - h) Informe o informes bancarios acerca de la solvencia económica del proponente.
 - i) Recibo de la contribución industrial, correspondiente al trimestre corriente.
 - j) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros sociales.
 - k) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.
 - l) Calendario del plan para la realización de la obra dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el que además se indique, por meses, la cuantía prevista para las certificaciones y el ritmo de consumo de material.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o en fotocopias autorizadas por Notario o diligencias de cotejo por funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda.

La presidencia de la Mesa, después de declarar abierto el acto, procederá a abrir, en primer lugar, los sobres que contengan las referencias técnicas y económicas, y escogerá las propuestas de quienes, a juicio de los componentes de la Mesa, ofrezcan las suficientes garantías de solvencia haciéndose constar en el acta sucintamente las razones que hayan aconsejado esta elección.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no elegidos serán destruidos a continuación, y seguidamente se procederá a abrir los de los admitidos al trámite de subasta, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, entendiéndose por tal el que ajustándose al pliego de condiciones formule la proposición económica más ventajosa. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones económicas se decidirá por sorteo.

Terminada la subasta, la Mesa que la autoriza ordenará la devolución de las fianzas provisionales constituidas por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas.

El contrato de obra estará exento de los impuestos de Derechos reales y timbres del Estado. Asimismo, en el impuesto de pagos al Estado, las certificaciones de obra gozarán igualmente de dicha exención.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en los pliegos de condiciones correspondientes y en la legislación de viviendas de renta limitada, serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

La Coruña, 22 de julio de 1961.—El Delegado provincial, Luis Carreras-Presas y Gil.—3.104.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) por la que se anuncia subasta de las obras de «Ampliación del saneamiento (primera etapa) a este pueblo».

A los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial la subasta de las obras de «Ampliación del saneamiento (primera etapa), a este pueblo», con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, con un presupuesto de contrata de 1.630.458,09 pesetas, que sirve de tipo de licitación.

La duración del contrato será de dos años: uno que corresponde al plazo de ejecución, y el otro al de garantía establecido en el pliego de condiciones.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (seis pesetas), se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce, todos los días laborables, debiendo consignar en los sobres: «Proposición para tomar parte en la subasta para contratación de las obras de ampliación del saneamiento de Navas de Oro (Segovia)».

Los licitadores deberán presentar en sobre separado el resguardo que acredite haber constituido en forma, bien en la Depositaria municipal, Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos nueve pesetas con veinte céntimos (42.609,20 pesetas), en concepto de depósito provisional; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del referido Reglamento de Contratación; el documento nacional de identidad y justificante de haber solicitado o estar en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, sin cuyos requisitos no será admitida proposición alguna.

La celebración de la licitación o apertura de pliegos tendrá lugar bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La fianza definitiva se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación, en su tipo máximo.

Los pagos al contratista se verificarán mediante certificaciones de obra, expedidas por la Dirección facultativa.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días que median hasta la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del antes dicho Reglamento de Contratación y demás que tengan relación con esta subasta.

El contratista se someterá a los Tribunales de Nava de Oro que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse, y en los que no a los del partido judicial o capital.

Modelo de proposición

Don vecino de según acredita con documento nacional de identidad, que exhibe y recoge, número expedido en de de se comprometo a ejecutar a su cuenta y riesgo las obras de ampliación del saneamiento (primera etapa) de Navas de Oro (Segovia), que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número correspondiente al día de de y en el de la provincia, número por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a la Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuestos formulados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 20 de julio de 1961.—El Alcalde, Adrián Arévalo. 6.557.